CONVENIO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL Y DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL PROF. ARMANDO RAMON GARCIA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. RAÚL MAURICIO MASÍS VALVERDE; MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A). DECLARA "EL MUNICIPIO" representado por su Presidenta Municipal, Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago y el Síndico Municipal, Prof., Armando Ramón García:

I. El H. Ayuntamiento de Tolimán, es un gobierno con alta participación ciudadana, impulsor del esfuerzo de todos para el mejoramiento de sus condiciones de vida; en especial con el área educativa y preparación profesional de sus habitantes, comprometido a otorgar más y mejores servicios de calidad y con equidad; planifique el desarrollo sustentable del territorio municipal con una visión común e intercambiamos de nuestras experiencias de trabajo, conocimientos y habilidades para aprender, como personas y como institución, de los aciertos así como de los errores, que nuestros actos como Gobierno Municipal, se realizan de cara a la ciudadanía y con apego a la legalidad y nuestro desempeño se rige por el sentido de hacer nuestro trabajo con convicción y compromiso.

II. Que cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como la facultad conferida en sesión extraordinaria de cabildo de conformidad con el acta número 01, del día 02 de octubre de 2018, punto quinto donde se aprueba suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento, los actos, convenios, acuerdos y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones Municipales y eficaz prestación de los servicios.

III. Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal Benito Juárez 3, colonia Centro, código postal 76600, en el Municipio de Tolimán, Querétaro.

B). DECLARA "EL INSTITUTO" representada por el licenciado RAÚL MAURICIO MASIS VALVERDE:

I. Declara "EL INSTITUTO", que es una sociedad civil que se encuentra constituida legalmente con escritura notarial número cuarenta y ocho mil

seiscientos veintiocho, volumen 1478 del año dos mil tres, inscrita en el registro público de la propiedad en el libro único, sección 3ª, volumen 8, partica 471 de fecha once de diciembre del año dos mil tres.

II. "EL INSTITUTO" tiene su domicilio Circuito Moisés Solana No. 503 Colonia Vista Alegre, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090, Teléfonos: (442) 161.28.60 y 182.06.60 / 61.

III. Que el licenciado Raúl Mauricio Masis Valverde, acredita su personalidad con la escritura pública número tres mil doscientos treinta, volumen ciento treinta y dos ordinario, de fecha de quince de marzo de dos mil diez y siete, protocolizada ante la Lic. María de Lourdes Zenil Aranda , notaria interina de la notaría pública número setenta y ocho de la ciudad de Temascaltepec, Estado de México y que ha otorgado poder general y para actos de administración, firma de convenios de colaboración como el presente, mediante instrumento notarial con fundamento en el artículo segundo de su poder notarial.

IV. El objeto social del "INSTITUTO" es brindar servicios educativos en todas sus modalidades y se encuentra debidamente incorporada a la Secretaria de Educación Pública y registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Expuesto lo anterior, las partes a través de sus representantes manifiestan su voluntad o consentimiento en asumir los derechos y obligaciones que se adquieren por la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases mediante las cuales, "EL MUNICIPIO" permitirá la prestación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social a los alumnos del "INSTITUTO", así como establecer vínculos de capacitación y actualización constante para ambas partes.

SEGUNDA. Generar intercambios que permitan el crecimiento y desarrollo profesional de los alumnos del "INSTITUTO" así como la actualización profesional de los trabajadores de "EL MUNICIPIO", logrando así interacción y un beneficio bilateral.

TERCERA. El SERVICIO SOCIAL tendrá una duración de 480 horas en total, en un periodo de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo la cantidad de horas por día pactadas con el alumno del "INSTITUTO", conforme a las actividades profesionales que le designe "EL MUNICIPIO", mediante un registro de asistencia de entradas y salidas, para realizar el conteo de las horas, para que no se vea afectado el horario escolar del alumno del "INSTITUTO", expidiendo una carta de presentación por

parte del "INSTITUTO" al inicio y una carta de terminación por parte de "EL MUNICIPIO", a la conclusión del mismo.

CUARTA. Las PRÁCTICAS PROFESIONALES tendrán una duración de 600 horas en total, en un periodo no menor a seis meses como mínimo y un año como máximo, cubriendo la cantidad de horas por día pactadas con el alumno del "INSTITUTO", conforme a las actividades profesionales que le designe "EL MUNICIPIO", mediante un registro de asistencia de entradas y salidas, para realizar el conteo de las horas, para que no se vea afectado el horario escolar del alumno del "INSTITUTO", expidiendo una carta de presentación por parte del "INSTITUTO" al inicio y una carta de terminación por parte de "EL MUNICIPIO", a la conclusión del mismo.

QUINTA. Por cuanto hace a la capacitación profesional de "EL MUNICIPIO" que requiera por parte del "INSTITUTO", deberá hacerlo por escrito señalando los temas, las actividades, el horario y el número de personas en qué consistirá dicha capacitación, para que el "INSTITUTO" se encuentre en posibilidades de presentar las propuestas y establecer la dinámica, el costo para su impartición y las actividades a desempeñar, para lograr satisfacer las necesidades de las partes que intervienen en el presente convenio.

SEXTA. En el presente convenio se estipula que el "INSTITUTO" brindará un descuento para los trabajadores de "EL MUNICIPIO", correspondiente al 20% de descuento sobre la colegiatura mensual durante el tiempo que estudie en cualquier oferta educativa de la Institución, conforme a lo establecido en el plan de "BECAS", y de forma excepcional no se cobrará inscripción, tanto para el trabajador como para su cónyuge e hijos.

SÉPTIMA. Para conservar los beneficios de los descuentos en las colegiaturas del "INSTITUTO", al término del semestre y/o cuatrimestre deberá cumplir con lo establecido en el plan de "BECAS", tanto para el trabajador como para su cónyuge e hijos.

OCTAVA. Para que se le otorguen los beneficios antes mencionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El interesado (trabajador) de "EL MUNICIPIO" que desee incorporarse al sistema educativo del "INSTITUTO", deberá presentar copia simple de la credencial vigente de "EL MUNICIPIO", previo cotejo con la original, por parte del personal de Control Escolar del "INSTITUTO", así como el oficio membretado expedido por "EL MUNICIPIO", haciendo una exposición de motivos, donde señale a que Licenciatura y/o Maestría deberá inscribirse.

Dicho oficio deberá contener lo siguiente:

Será por escrito en hoja membretada por parte de la "EL MUNICIPIO", con el nombre completo del trabajador, cargo que desempeña, horario laboral, nombre y firma del jefe inmediato, o en su caso del jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o De Personal, y una breve exposición de motivos donde señale a que Licenciatura y/o Maestría deberá inscribirse.

- El familiar que desee incorporarse al sistema educativo del "INSTITUTO", deberá presentar copia simple de la credencial vigente de "EL MUNICIPIO" del trabajador, previo cotejo con la original, por parte del personal de Control Escolar del "INSTITUTO", así como una carta de exposición de motivos donde señale a que Licenciatura y/o Maestría deberá inscribirse.

Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Será por escrito, con el nombre completo del trabajador, cargo que desempeña, manifestando la relación familiar que tiene con el trabajador (cónyuge y/o hijos), y una breve exposición de motivos donde señale a que Licenciatura y/o Maestría deberá inscribirse.

NOVENA. En el caso de que "EL MUNICIPIO" o el "INSTITUTO" deseen llevar a cabo un curso, visita y uso de las instalaciones y requieran de la participación de los alumnos o del personal para ciertas actividades, ambas partes deberán presentar su solicitud por escrito dando una breve explicación de dicha petición.

DÉCIMA. El presente convenio, podrá ser modificado previo consentimiento de las partes que en él intervinieron y por escrito, en caso de alguna controversia, incumplimiento de las cláusulas y de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente.

DÉCIMA PRIMERA. Este convenio podrá rescindirse en cualquier momento sin necesidad de resolución judicial, bastará con la manifestación del consentimiento por escrito de alguna de las partes que en el presente intervienen, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales y sin que se vean afectados los compromisos adquiridos por ambas partes y que se encuentren en proceso de conclusión después de la rescisión del presente.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO "tendrá el beneficio de solicitarle hasta en tres ocasiones en el periodo de un año al "INSTITUTO", apoyo para realizar algún banquete y/o preparación de bocadillos para algún evento que se requiera. En todos los casos, "EL MUNICIPIO" aportará únicamente la materia prima para la elaboración de lo solicitado; mientras que el "INSTITIUTO" pondrá la mano de obra y dependiendo de la disponibilidad de alumnos, también el servicio en el evento.

DÉCIMA TERCERA. No será motivo de rescisión del presente que el trabajador o su familiar (cónyuge y/o hijos) de "EL MUNICIPIO", no cumplan con los lineamientos y criterios de evaluación, con el Reglamento Interno de la Institución y lo relacionado con los pagos de colegiatura mensual, así como los exámenes parciales y finales y las asistencias a clase por parte del "INSTITUTO", evitando alguna responsabilidad de cualquier índole para éste.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" autoriza al "INSTITUTO" a utilizar en medios impresos y electrónicos propios de la misma su imagen y/o logotipo oficial con el objetivo de promocionar mutuamente a ambos, dando a conocer el vínculo de colaboración.

DÉCIMA QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir del día de su firma por tiempo indeterminado, expidiéndose por duplicado y entregando un ejemplar a cada una de las partes.

Leído el presente y conformes las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en él intervinieron, firmando al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero del año 2019.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. ARMANDO RAMON GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

Por el "INSTITUTO"

LIC. RAÚL MAURICIO MASÍS VALVERDE
REPRESENTANTE LEGAL
ISIMA PLANTEL QUERÉTARO

TESTIGO	**TESTIGO**
C. NOE GARCES CORTES **COORDINADOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**	**LIC. ALBERTO CORONA CASTRO** **DIRECTOR** **ISIMA PLANTEL QUERÉTARO**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Prestación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social y de colaboración, que celebran el Municipio de Tolimán, Querétaro, y el Instituto de Estudios Superiores ISIMA, el día quince de enero del año dos mil diecinueve, mismo que consta de seis fojas útiles por uno solo de sus lados.----------